

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 804 -2024-MPM/GM

Moyobamba, **22 AGO. 2024**

VISTO:

La Resolución Gerencial N°256-2024-MPM/GM, de fecha 22 de marzo de 2024, La Resolución Gerencial N°762-2024-MPM/GM, de fecha 12 de agosto de 2024, Informe N°078-2024-MPM/SP-MWAR, de fecha 21 de agosto del 2024, Informe Técnico N°0385-2024-MPM-GIP/SGEI, de fecha 21 de agosto del 2024; Nota Informativa N°2602-2024-MPM-GIP, de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad, es por ello que a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 27444 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Nro. 27972¹, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, el mismo texto normativo en su Artículo 38° establece que las normas y las disposiciones municipales se rige por principios de exclusividad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley Nro. 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión;

Que, conforme lo establece el numeral 4.2. del Artículo 4° de la Ley Nro. 31953-Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la letra dice: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el Crédito Presupuestario en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de Presupuesto y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nro.1440²;*

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nro. 344-2018-EF, sobre el "Expediente Técnico", señala: *"Es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto*





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 804 -2024-MPM/GM

de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";



Que, con fecha 22 de marzo de 2024, mediante Resolución Gerencial N°256-2024-MPM/GM, se aprobó la actualización del presupuesto del **EXPEDIENTE TECNICO** de la IOARR: **REMODELACIÓN DE TUBERIA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICION DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con CUI N°2421412, por un presupuesto total ascendente a S/13'423,515.67 (Trece Millones Cuatrocientos veinte tres Mil Quinientos Quince con 67/100 soles), en un plazo de 300 días calendarios (10 meses);



Que, con fecha 12 de agosto de 2024, mediante Resolución Gerencial N°762-2024-MPM/GM, se aprobó la Modificación de Estructura de gastos generales de la IOARR: **REMODELACIÓN DE TUBERIA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICION DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", (...); asimismo se precisa en el **ARTICULO SEGUNDO**: que la presente modificación de estructura de Gastos Generales de la IOARR con CUI N°2421412, **no genera ninguna modificación a la concepción técnica, económica ni de dimensionamiento**;



Que, además el numeral 32.4 del artículo 32° de la referida norma, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, bajo esa premisa, a través del Informe N°078-2024-MPM/SP-MWAR, de fecha 21/08/2024, el Ing. Manuel William Alayo Ruiz, Supervisor de Proyectos de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, comunica que el Expediente Técnico de la IOARR: **REMODELACIÓN DE TUBERIA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICION DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", CUI N°2421412, ha sido reformulado, precisando en su análisis lo siguiente:

"(...)

Según convenio N°09-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, LA MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANONIMA – EPS MOYOBAMBA S.A

(...)

A la entidad Municipalidad Provincial de Moyobamba, transfieren S/ 1'355,569.00 con cargo a los recursos del año Fiscal 2024 y S/11'302,154.00. Con cargos a los recursos del año fiscal 2025 (Según CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION.... DEL PRESENTE ANTERIORMENTE MENCIONADO).

4.1 Presupuesto

(...)

4.3. Sistema de Contratación.

☞ El sistema de contratación de la Obra será a PRECIOS UNITARIOS.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 804 -2024-MPM/GM

Que, mediante Informe Técnico N°0385-2024-MPM-GIP/SGEI, de fecha 21/08/2024, la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, otorga conformidad indicando que: "La reformulación del Expediente Técnico de la IOARR de la referencia a), amerita al cambio del pie de presupuesto, donde se tiene que considerar los GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES y la incorporación del personal técnico (UN INGENIERO ELECTRO MECANICO), según la ficha homologación TIPO B del sector (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) con las siguientes características (...); por otro lado se efectuará la: "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, de la obra en mención". En ese contexto, precisa además que hace suyo las conclusiones del Informe N°078-20254-MPM/SP-MWAR, suscrito por el Supervisor de Proyectos, y recomienda derivar dicho informe, a la Gerencia Municipal, para que se apruebe mediante acto resolutivo la **REFORMULACIÓN** del Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULAS REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N°2421412, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe;



Que, con Nota Informativa N°2602-2024-MPM-GIP, de fecha 21 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura Pública Territorial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba otorga conformidad al Informe N°078-20254-MPM/SP-MWAR, y al Informe Técnico N°0385-2024-MPM-GIP/SGEI, precisando que se encuentra conforme y solicita al Gerente Municipal, realizar las acciones administrativas a fin de que se apruebe la reformulación del expediente técnico de la IOARR, con CUI N°2421412; por lo que mediante proveído de fecha 21 de agosto de 2024, el Gerente Municipal deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el presente expediente solicitando la evaluación y continuar con la aprobación mediante la proyección del acto resolutivo según corresponda, sobre la reformulación del expediente técnico de la IOARR en mención;



Que, la Gerencia de Infraestructura Pública³, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la dotación y provisión de infraestructura pública para el desarrollo de la Provincia de Moyobamba. Asimismo, es responsable de supervisar la operatividad del equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad de la municipalidad. Depende de la Gerencia Municipal;



Que, de conformidad con las opiniones de aprobación y viabilidad de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, conjuntamente con la Gerencia de Infraestructura Pública, sobre la reformulación del Expediente Técnico de la IOARR en mención, con CUI N° 2421412, por un monto ascendente a S/ 13'423,515.67 (Trece millones cuatrocientos veinte tres mil quinientos quince con 67/100 soles), en un plazo de 300 días calendarios (10 meses), bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, correspondiendo emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

³ Se debe precisar que con fecha 06 de febrero del 2024, entro en vigencia el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 804 -2024-MPM/GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°259-2024-MPM/A, de fecha 20 de agosto del 2024, se **ENCARGA**, las funciones de la **GERENCIA MUNICIPAL**, por los **días 21, 22 y 23 de agosto del presente año**, en adición a sus funciones, a la **CPC. LIZZY CUBAS VÁSQUEZ** - jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con todas las facultades y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972; de conformidad con el **TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, y sus posteriores modificatorias, se delega atribuciones administrativas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A de fecha 10 de octubre del 2023 y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura Pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULAS REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N° 2421412, por un monto ascendente a S/13'423,515.67 (Trece millones cuatrocientos veinte tres mil quinientos quince con 67/100 soles), en un plazo de ejecución de 300 días calendarios (10 meses), bajo la modalidad de administración indirecta – contrata, ajustándose a los parámetros establecidos en la normativa de contratación pública, a la Directiva y a los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente resumen de esquema presupuestal:

Presupuesto base

OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		410,532.22
SISTEMA DE AGUA POTABLE		8,743,032.85
MITIGACION AMBIENTAL		174,160.36
	(CD) S/	9,327,725.43
COSTO DIRECTO		9,327,725.43
GASTOS GENERALES (10.00%)		932,772.54
UTILIDAD (5.00%)		466,386.27
		0.00
SUB TOTAL		10,726,884.24
IGV (18.00%)		1,930,839.16
		0.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		12,657,723.40
SUPERVISION (5.00%)		632,886.17
		0.00
COSTO DE OBRA (CO)		13,290,609.57
GASTO DE GESTIÓN DEL PROYECTO CGP 0.5%		66,453.05
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE GCC 0.5%		66,453.05
		0.00
MONO TOTAL DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		13,423,515.67





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 804 -2024-MPM/GM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del presente, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución con las formalidades previstas en la ley, a las unidades orgánicas con competencia, para las acciones correspondientes a fin de dar ejecutoriedad a lo establecido.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
CPC. LIZZY CUBAS VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL (e)